



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678-2012-A/MDP

Pangoa, 29 de Agosto del 2012

VISTO: El Informe N°808-2012-SGDFMA/MDP, de fecha 28 de Agosto del 2012, que emite el Sub Gerente Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, donde informa que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, está interviniendo con cuatro consultorías en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa, y es necesario la conformación de un Equipo Técnico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en el Artículo 197° que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Artículo 17° dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana y para este efecto deberán garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de concertación y control; asimismo, que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en Artículo 9°, numerales 3 y 34, dispone que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento.

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, del cual es necesario tener algunas precisiones, a fin que el Gobierno Local puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias establece que los proyectos de inversión están sujetos a determinados requisitos y prioridades para su ejecución sostenible;

Que, es necesario establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de las consultorías que interviene DEVIDA en la Municipalidad con la finalidad que las actividades estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal encargado de la coordinación con los Consultores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA a fin de brindar apoyo en la gestión y ejecución de las actividades del Plan de Trabajo de cada consultoría;

| N° | Consultorías DEVIDA | Apellidos y Nombres | Función |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1 | Fortalecimiento de la Planificación Participativa del Desarrollo de la Participación Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Pangoa, a cargo del Consorcio Continental de Ciencias e Ingeniería y Grupo SEPAR. Consultora CPC. Elida Sarmiento Rojas. | Econ. Walter Fernandez Huarocc Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| | | Ing. Edwin Rojas Campos Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio A. | Integrante |
| | | Ing. Elvis Granados Soto, Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales | Integrante |
| | | Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| | | Sr. David Angel, Pariona Flores Sub Gerente de Rentas | Integrante |
| | | Ing. Ronald Aguirre Baneo, / Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| 2 | Formulación del Plan de Promoción de Inversión Privada, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal. Coordinador Soc. Renato Sabogal Silvestre y | Ing. Edwin Rojas Campos, Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente | Presidente |
| | | Econ. Walter Fernández Huarocc Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| 3 | Asistencia Técnica en las etapas de identificación, diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el marco del SNIP, dirigido a las oficinas de programación e inversiones, UF y ejecutoras del gobierno local pangoa, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal. Coordinador: Soc. Renato Sabogal Silvestre | Ing. Ronald Aguirre Baneo/Jefe de la OPI | Integrante |
| | | Ing. Ronald Aguirre Baneo Jefe de la OPI | Presidente |
| | | Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| | | Ing. Elvis Granados Soto Sub Gerente de Desarrollo Social y S.M. | Integrante |
| 4 | Fortalecimiento de Capacidades para el Mejoramiento de los procesos técnico Administrativo del Gobierno Local de Pangoa, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal. Coordinador: Soc. Renato Sabogal Silvestre. | Ing. Edwin Rojas Campos Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio A. | Integrante |
| | | Sr. Vicente Gonzales Carrasco Sub Gerente de Administración | Presidente |
| | | Econ. Walter Fernández Huarocc Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| | | Fredy Ramos Alejos Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Integrante |
| | | Humberto Casique Ruiz Jefe de la Unidad de Tesorería | Integrante |
| Contador Alejandro Ocrosopoma Curi Contador de la MDP. | Integrante | | |

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución; así como de las instituciones locales para su conocimiento, dentro del marco legal que corresponda.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO - JUNÍN
Jorge F. Herhuay Quintana
- ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



89

INFORME N° 808 - 2012-SGDPMA/MDP

A : Econ. LOGAN LOPEZ SOLI, GERENTE MUNICIPAL
DE : Ing. EDWIN ROJAS CAMPOS SUB. GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
ASUNTO : CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA COORDINAR CON LOS CONSULTORES DEVIDA
FECHA : Pangoa 28 de Agosto del 2012.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo e informar lo siguiente:

Durante la reunión en su despacho, el día lunes 27 de agosto, con la presencia de los Sub. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Planeamiento y Presupuesto, se acordó conformar el Equipo Técnico Municipal para coordinar con los consultores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Consultorías DEVIDA, Apellidos y Nombres, and Función. It lists various consultants and their roles across four different projects.

Para lo cual adjunto el proyecto de Resolución de Alcaldía.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ING. EDWIN E. ROJAS CAMPOS SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA:



PROYECTO DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° XXX-2012-A/MDP

Pangoa, 27 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° xx- de fecha 27 de enero del 2012, que emite la Sub. Gerencia Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, donde informa que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, está interviniendo con cuatro consultorías en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en el Artículo 197° que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Artículo 17° dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana y para este efecto deberán garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de concertación y control; asimismo, que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en Artículo 9° Nrales. 3 y 34, dispone que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento.

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, del cual es necesario tener algunas precisiones, a fin que el Gobierno Local puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias establece que los proyectos de inversión están sujetos a determinados requisitos y prioridades para su ejecución sostenible.

Que es necesario establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de las consultorías que interviene DEVIDA en la Municipalidad con la finalidad que las actividades estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local.

En uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR al Equipo Técnico Mixto encargado de la coordinación con los consultores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y brindar el apoyo permanente en la gestión de las actividades del Plan de Trabajo de cada consult*

| Nº | Consultorías DEVIDA | Apellidos y Nombres | Función |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1 | Fortalecimiento de la Planificación Participativa del Desarrollo de la Participación Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Pangoa, a cargo del Consortio UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA Y GRUPO SEPAR Consultora: CPC. Elida Sarmiento Rojas. | Econ. Walter Fernández Huarocc, Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| | | Ing. Edwin Rojas Campos, Sub. Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente | Integrante |
| | | Ing. Elvis Granados Soto, Sub. Gerente Servicios Sociales y Municipales | Integrante |
| | | Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| | | Sr. David Angel, Pariona Flores Sub. Gerente de Rentas | Integrante |
| | | Ing. Ronald Aguirre Baneo, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| 2 | Formulación del Plan de Promoción de Inversión Privada, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal Coordinador: Soc. Renato Sabogal Silvestre | Ing. Edwin Rojas Campos, Sub. Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente | Presidente |
| | | Econ. Walter Fernández Huarocc, Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| | | Ing. Ronald Aguirre Baneo, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| 3 | Asistencia técnica en las etapas de identificación, diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el marco del SNIP, dirigido a las oficinas de programación e inversiones (OPI), unidades formuladoras y ejecutoras del gobierno local de Pangoa, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal Coordinador: Soc. Renato Sabogal Silvestre | Ing. Ronald Aguirre Baneo, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Presidente |
| | | Ing. Felipe Rodolfo Ventura Ruiz, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| | | Ing. Edwin Rojas Campos, Sub. Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente | Integrante |
| | | Ing. Elvis Granados Soto, Sub. Gerente Servicios Sociales y Municipales | Integrante |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades para el mejoramiento de los procesos técnico - administrativos del gobierno local de Pangoa, a cargo de la Escuela Mayor de Gestión Municipal Coordinador: Soc. Renato Sabogal Silvestre | Sr. Vicente Gonzales Carrasco, Sub. Gerente de Administración | Presidente |
| | | Econ. Walter Fernández Huarocc, Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| | | Ing. Fredy Ramos Alejos, jefe de la unidad de abastecimiento | Integrante |
| | | Lic. Humberto Casique Ruiz, jefe de la unidad de tesorería | Integrante |
| | | Cont. Alejandro Ocrospoma Curi, jefe de la unidad de contabilidad. | Integrante |

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE *de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución; así como de las instituciones locales para su conocimiento.* **REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**